



Oficina Independiente de Protección al Consumidor
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

9 de marzo de 2016

Ing. Javier Quintana Méndez
Director Ejecutivo
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

vía correo electrónico: javier.quintana@aepr.com

RE: Error de Facturas

Estimado ingeniero Quintana Méndez:

Primeramente, reciba nuestro cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, OIPC) fue creada al amparo de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico".

Así las cosas, entre los deberes y las facultades de la OIPC se encuentran los siguientes, a saber: educar, orientar sobre sus derechos y responsabilidades, así como asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales fines, y como parte esencial de la debida representación a todo consumidor del servicio eléctrico ofrecido por vuestra Autoridad, le manifiesto que se nos ha traído ante nuestra consideración un asunto de suma importancia relacionado a las facturas mensuales que están recibiendo sus clientes. Me explico.

La Autoridad está enviando facturas las cuales están induciendo a error a los consumidores, al indicar en la gráfica que se incluye en aquéllas, que el costo del kilovatio hora es de sobre treinta centavos (.30¢). Notara usted, que tal situación puede causar preocupaciones en la población infundadas, ya que al hacer el cálculo correcto se concluye que es un error en la gráfica y los números incluidos en la misma. Más sin embargo, lo anterior no es óbice para que la Autoridad clarifique el asunto y se explique de una vez la situación. Sabido es, que la Ley 57-2014, *antes*, y la Ley 4-2016, en parte, son fundamentales en la providencia que esta Administración ha forjado para devolver la

confianza que los consumidores de nuestra Isla han perdido en la Autoridad y a su vez para transparentar todos los procesos que allí se realizan.

Por tanto, muy respetuosamente, le sugiero que en aras de disipar cualesquier dudas puedan existir sobre tal fatídico error, se emita una comunicación formal de su parte en la cual se explique que el costo kilovatio hora por el consumo de energía ofrecida por la Autoridad no ha aumentado sin el debido proceso de ley; y por consiguiente sin la convenida participación ciudadana, que por mandato legal obliga se haga.

Finalmente, agradeceré, a nombre de todos los consumidores de la Autoridad, que nos mantenga al tanto de la resolución final de la situación aquí planteada y mediante esta, le reafirmo nuestra disposición para asistirle en lo que estime oportuno y en el continuo compromiso de ofrecer a la ciudadanía un sistema eléctrico confiable, eficiente y transparente, que provea servicios eléctricos a precios razonables, según mandata la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **Esa es nuestra meta!**

Así pues, Señor Director, reciba usted las muestras de nuestro agradecimiento y deseos de éxitos es su gestión.

Sin más, en la espero quedo;

Cordialmente,



Lcdo. José A. Pérez Vélez

Director